



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 057/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel."

**Que**, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior establece: "año 2013, la unidad de titulación; y, año 2019, la integración curricular."

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector...(...)"



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 057/2021

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2021-053-OF, de fecha 28 de enero de 2021 (firmado electrónicamente, el 28 de enero del 2021) la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 020-VR-ACD/2021 que indica:

**"RESOLUCIÓN No. 020-VR-ACD/2021**

**Artículo 1.-** Dejar insubsistente la Resolución de Consejo Académico Universitario No. 018-VR-ACD/202, notificada mediante oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-042-OF.

**Artículo 2.-** Sugiere al Señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario aprobar los "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN O INTEGRACIÓN CURRICULAR PARA LAS CARRERAS REDISEÑADAS MEDIANTE RÉGIMEN ACADÉMICO 2013 Y 2019 EMITIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA".

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario y considerando que los lineamientos se requieren de acuerdo a las modalidades de titulación; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 020-VR-ACD/2021 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2021-053-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 057/2021

**ARTÍCULO 2.- EXPEDIR Y APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN O INTEGRACIÓN CURRICULAR PARA LAS CARRERAS REDISEÑADAS MEDIANTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO 2013 Y 2019 EMITIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 3.- DISPONER A LOS SUBDECANOS/AS DE LAS CINCO FACULTADES, SOCIALICEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN O INTEGRACIÓN CURRICULAR PARA LAS CARRERAS REDISEÑADAS MEDIANTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO 2013 Y 2019 EMITIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA., PREVIA SU APLICACIÓN.**

**ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN O INTEGRACIÓN CURRICULAR PARA LAS CARRERAS REDISEÑADAS MEDIANTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO 2013 Y 2019 EMITIDO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de las cinco Facultades.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 057/2021

## **SEXTA.- Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las cinco Facultades.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 02 de febrero de 2021

Machala, 03 de febrero de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH

